CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08, ID Nº 304.540
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, designados por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 08, ID Nº 304.540, ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS.**

APERTURA DE OFERTAS:

La Apertura de los Sobres, se realizó el 15 de Julio de 2016, según consta en el Acta correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a este comité las ofertas existentes en ese momento.

1- **CASA EL ESTUDIANTE, de Walter Ojeda.**
2- **ESTUDIO CREATIVO, de Claudio Pezoa.**
3- **AMANDA NOVEDADES, de Amanda Ledesma.**

Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant.De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**CASA EL ESTUDIANTE, de Walter Ojeda.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**ESTUDIO CREATIVO, de Claudio Pezoa.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Scanned by CamScanner

3	**AMANDA NOVEDADES, de Amanda Ledesma.**	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple

En el análisis de las ofertas, se descalifica la oferta presentada por la empresa AMANDA NOVEDADES, de Amanda Ledesma por no haber presentado el Formulario de oferta.

El Decreto 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 61 – Método de Evaluación. Estipula cuanto sigue:
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta** debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
De todo lo anterior resulta que todas las firmas Casa el Estudiante de Walter Ojeda y Estudio Creativo de Claudio Pezoa, cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

Seguidamente se aclara algunos aspectos mencionados por los proveedores en el Acta de Apertura de Sobres:

Ningún representante no ha hecho ninguna observación en dicho momento.

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de las empresas

a) **WALTER MARCIAL OJEDA** con C. I. N° 3.176.221, propietario de la empresa CASA EL ESTUDIANTE; dentro de los registros del SINARH aparece como docente, Profesor permanente, en la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad Nacional de Canindeyú del presente ejercicio.

La ley 1626/00
Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

b) **CLAUDIO RAUL PEZOA** con C.I. Nº 3.492.890, propietario de la empresa ESTUDIO CREATIVO; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

Scanned by CamScanner

Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente fueron solicitados los documentos de carácter formal no sustancial que no contenían las ofertas en el momento de la apertura, en un plazo no mayor a 24 hs. según se describe:

CASA EL ESTUDIANTE, de Walter Marcial Ojeda

- Copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas y/o recepciones finales efectuadas en la Provisión del Bien Ofertado del año 2014.

La Empresa **CASA EL ESTUDIANTE,** de Walter Marcial Ojeda, cumplió en el plazo establecido en la entrega de los documentos solicitados.

Suministro de la Documentación de Carácter Formal.

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral II y V del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CASA EL ESTUDIANTE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca. ACREDITADO 2007

Scanned by CamScanner

CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

V. EXPERIENCIA	APLICA
Experiencia Mínima de 1 (un) año en el ramo de provisión de textiles y vestuarios, comprobables mediante la presentación de: ***Copias autenticadas de contratos o facturación de provisión de textiles y vestuarios, realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en el año 2014***	Cumple

Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 320-30-1-5 Adquisición de Textiles y Vestuarios, por un monto de **Gs. 17.686.000** (Guaraníes Diez y siete millones seiscientos ochenta y seis mil).

PLANILLA DE PRECIOS

Ítems	Descripción		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Incluido	Adjudicado
CASA EL ESTUDIANTE, de Walter Marcial Ojeda	Indumentarias para arqueros. Masculino y Femenino	Remeras	Ayolas Sport	Nacional	4	125.000	500.000	X
		Short	Ayolas Sport	Nacional	4	69.000	276.000	X
		Medias	Ayolas Sport	Nacional	4	45.000	180.000	X
	Futsal, Futbol de Campo y Vólley (Masculino y Femenino)	Remeras	Ayolas Sport	Nacional	70	125.000	8.750.000	X
		Short	Ayolas Sport	Nacional	70	69.000	4.830.000	X
		Medias	Ayolas Sport	Nacional	70	45.000	3.150.000	X

Sugerencia de Adjudicación:
Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha constatado que una oferta es solvente porque ha cumplido la totalidad de los requisitos.

Scanned by CamScanner

De conformidad al Art. 63 Inc. 2 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha constatado que la EMPRESA **CASA EL ESTUDIANTE,** de Walter Marcial Ojeda, posee la capacidad técnica, capacidad legal y financiera a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Decano de la FCE – UNC@, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc.c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación a la firma mencionada según el sgte. Detalle:

1) **TOTALIDAD DE ITEMS:** Adjudicar a la empresa **CASA EL ESTUDIANTE, de WALTER MARCIAL OJEDA,** por un monto total que asciende a la suma de Gs. 17.686.000 **(Guaraníes Diez y siete millones seiscientos ochenta y seis mil)** para la Adquisición de Textiles y Vestuarios.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador

Scanned by CamScanner